



**PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**

*Resolución Ejecutiva Regional*

**N°** 045-2012-GRA/PR

**VISTO:**

El Oficio N° 4963-2011-GRA/GRS-GR-OEA-OLOG-PAT de la Gerencia Regional de Salud solicitando se emita la Resolución de Aceptación de Donaciones 2010 Bienes ACLAS conteniendo el proveído de la Gerencia General Regional dispone se proyecte la Resolución respectiva, y;

**CONSIDERANDO**

Que, a través del referido Oficio se remite la documentación acerca de los Bienes Donados por las Asociaciones de Comités Locales de Administración de Salud, de la Red de Salud Arequipa Caylloma, del año 2010 a la Unidad Ejecutora 405.

Que, el numeral 3.1.1 de la Directiva 009-2002/SBN, aprobada por Resolución N° 031-2002/SBN, que establece que la donación de un bien mueble a favor del Estado importa la transferencia voluntaria de la propiedad de dicho bien, a título gratuito, a favor de una entidad pública, entre otros, por parte de una entidad privada. Por su parte, los numerales 3.1.2 y 3.1.4 concordante con el numeral 3.2.4 de la misma Directiva establecen que las donaciones de bienes muebles que se efectúen dentro del territorio nacional, a favor del Estado, serán aceptadas por Resolución del titular de la entidad pública donataria, la cual debe especificar el valor de bienes donados.

Que, de conformidad con el literal d) del Artículo 63° Reglamento de la Ley de Cogestión y Participación Ciudadana aprobado por el Decreto Supremo N° 017-2008-SA, que señala:

*"d) Los bienes adquiridos durante un ejercicio fiscal son transferidos a título gratuito por las CLAS a la Autoridad Sanitaria Regional debiendo ser incorporados al patrimonio de bienes del Estado y en las cuentas contables correspondientes en el marco de la normatividad vigente."*

Que, asimismo el literal d) del Artículo 68° del Decreto Supremo 017-2008-SA establece:

*"Los bienes recibidos por donación durante el ejercicio fiscal son transferidos a título gratuito por las CLAS al Gobierno Regional o local según corresponda, debiendo ser incorporados como patrimonio de bienes del Estado y en las cuentas contables correspondientes, en el marco de la normatividad vigente"*

Que, en merito al informe de vistos y en razón a los dispositivos legales, es necesario emitir el acto administrativo correspondiente; de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por Ley N° 27902 Ley 27444 Ley del



Procedimiento Administrativo General, Directiva N° 002-2009/SBN aprobada Resolución N° 031-2002/SBN, y en uso de sus facultades conferidas por Ley;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-ACEPTAR** la donación efectuada por las Asociaciones de Comités Locales de Administración a favor del Gobierno Regional de Arequipa Salud Red Periférica AREQUIPA-Unidad Ejecutora 405, la misma que se encuentra detallada en:

. En un Archivador que contiene documentación sustentatoria de las donaciones 2010 (Actas sobre relación de Bienes, copia de documentos que sustentan la adquisición y valor del bien facturas y/o boletas de venta).

**ARTICULO 2º.- AGRADECER** a las Asociaciones de Comités Locales de Administración de Salud de la Red Salud Arequipa Caylloma, por su valiosa colaboración en beneficio de la Gerencia Regional de Salud Red Periférica-Unidad Ejecutora 405.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional Arequipa a los **VEINTISIETE** días del mes de **ENERO** del Dos Mil Doce.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides  
PRESIDENTE

